



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

RESOLUCION NÚMERO 0705
(Septiembre 9 de 2016)

Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los docentes ante el Consejo de la Facultad de INGENIERIA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL “ITFIP” del Espinal Tolima, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo 03 de mayo 9 de 2014 “ ESTATUTO GENERAL”

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 03 del 9 de mayo de 2014, le atribuyó en el literal (o) de su artículo 44 al rector de la institución, la facultad de “*convocar y reglamentar los procesos electorales que no sean de competencia de otra autoridad, de conformidad con la constitución, la ley, los estatutos y reglamentos*”.

Que de conformidad con el artículo 47 y 48 del Acuerdo No. 03 de mayo 9 de 2014 “ESTATUTO GENERAL”, los Consejos de Facultades están integrados entro otros miembros por un representante de los docentes el cual es elegido para un periodo de un año.

Que el artículo 48 del Estatuto General expresa que “*A excepción del Decano de Facultad, el período de los miembros del Consejo de Facultad será de un (1) año contado a partir de su posesión*”

Que el periodo de los representantes de los docentes ante el Consejo de la Facultad de INGENIERIA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES” venció en la vigencia 2015, haciéndose necesario elegir su reemplazo con el fin de garantizar la representación de Docentes ante este órgano de carácter asesor del Decano de las respectivas facultades.

Que por lo anteriormente expuesto,





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar para el día 4 de octubre de 2016, a los docentes de planta, ocasionales y catedráticos adscritos a la facultad de INGENIERIA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES” de la institución, con carga académica en la Facultad, con un tiempo de vinculación no menor de dos (2) años en la misma, sin sanción disciplinaria vigente, para que mediante votación secreta y por el sistema de tarjetón, elijan su representante ante el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para depositar el voto se dispondrá de una (1) urna en el pasillo principal del primer piso de la entrada principal del edificio de la institución para la facultad, en donde se depositarán los votos para la elección de docentes.

ARTICULO TERCERO: A los docentes habilitados para votar se les entregará en la mesa de votación por parte del jurado electoral previa presentación de su carnet de docente, el tarjetón con la identificación de los aspirantes a ser elegidos como representante docentes ante el consejo de la Facultad de INGENIERIA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: La votación para la elección de qué trata la presente resolución se desarrollará en el horario de 8:00 am a 10:00 am y de 6:00 pm a 8:00 pm.

ARTÍCULO QUINTO: Se encuentran habilitadas para ejercer el derecho al voto los egresados con matrícula vigente y los docentes de planta, ocasionales y catedráticos adscritos a la misma facultad.

ARTÍCULO SEXTO: Las urnas de votación tendrán dos (2) jurados designados por la rectoría, que harán parte de la planta de personal administrativo.

PARAGRAFO: Cada candidato podrá designar un (1) testigo electoral.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los docentes que aspiren a ser elegido Representante ante el consejo de la Facultad de INGENIERIA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES” de la institución deberán acreditar en el momento de inscribir su candidatura los siguientes requisitos:





- 1- Demostrar carga académica en la Facultad, con un tiempo de vinculación no menor de dos (2) años en la misma.
- 2- Certificación expedida por la oficina de control único disciplinario de no tener sanción disciplinaria vigente.
- 3- Certificación de la vicerrectoría académica donde acredite que el mayor número de carga académica lo tiene en la respectiva Facultad.

ARTICULO OCTAVO: Los candidatos deben inscribirse en la Secretaría de la vicerrectoría administrativa acreditando los requisitos exigidos o manifestando no estar incurso en ninguna de las inhabilidades para ser elegido. **La inscripción será los días 26 y 27 de septiembre de 2016.**

PARAGRAFO. El formulario de inscripción será entregado por la institución en el despacho de la vicerrectoría y al mismo se debe anexar los documentos con los que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos al candidato. Adicionalmente deberá adjuntar una fotografía tamaño (3x4) y manifestación bajo la gravedad de juramento de cumplir con los mencionados requisitos y no estar incurso en ninguna de las inhabilidades para ser elegido.

ARTÍCULO NOVENO. En caso de no presentarse inscritos a la elección de representantes de los docentes ante el Consejo de la Facultad de INGENIERIA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES” de la institución, el Rector y mediante resolución convocará nuevamente a elección cuantas veces fuere necesario hasta proveerse tal representación.

ARTICULO DECIMO: Se declara electo como representante de los docentes ante el consejo de la Facultad de INGENIERIA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES” de la institución, los que obtengan los mayores números de votos.

Cuando dos o más candidatos a ser elegidos de los docentes ante el consejo de la Facultad de INGENIERIA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES” de la institución, obtuviere igual número de votos, se hará la elección al azar, introduciendo el total de los votos sufragados para los candidatos empatados en una urna, procediendo uno de los jurados a extraer un tarjetón declarando elegido el candidato que salga en dicho tarjetón.

PARAGRAFO: Los jurados elaborarán un acta de escrutinio, en la cual constará el resultado de la elección declarándose electo como representante de los docentes ante el consejo de la Facultad de INGENIERIA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES.





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El periodo de los representantes de los docentes ante el consejo de la Facultad de INGENIERIA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES" de la institución, será de un año contados a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: los representantes de los docentes, tomarán posesión ante el presidente del consejo de la facultad respectiva, dentro de la siguiente reunión que se celebre con posterioridad a la elección.

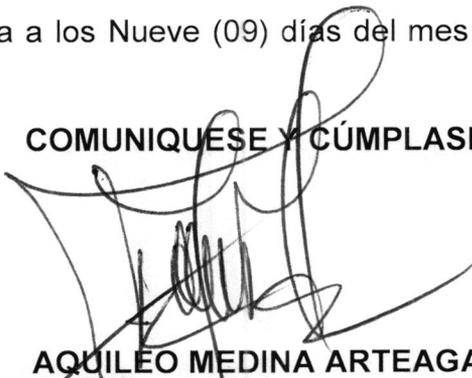
ARTICULO DECIMO TERCERO: Copia de la presente resolución se fijará en la cartelera central de la institución sede principal espinal Tolima.

ARTICULO DECIMO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y COMPLASE

Dada en Espinal Tolima a los Nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



AQUILEO MEDINA ARTEAGA
Rector

Vo. Bo. Asesor Jurídico

